

oxalato de dimercurio(I)

Identificadores

- **CAS:** 2949-11-3
- **N.C.E./EINECS:** 220-966-9
- **Formula molecular:** C2H2O4.2Hg

Sinonimos

OXALATO DE DIMERCURIO, OXALATO DE MERCURIO (I)

Clasificacion

Sin clasificaciones disponibles

Clasificacion RD1272

Sin clasificaciones disponibles

Simbolos

Sin simbolos disponibles

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: No se admitirán como sustancias o componentes de preparados destinados a ser utilizados: a) Para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas animales en: Los cascos de los buques. Las cajas, flotadores, redes o cualquier otro dispositivo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura. Cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. b) Para la protección de la madera. c) Para la impregnación de textiles industriales pesados y del hilo destinado a su fabricación. d) El tratamiento de aguas industriales, independientemente de su utilización. Se prohíbe la comercialización de pilas y acumuladores cuyo contenido de mercurio sea superior al 0,0005 por 100 en peso, incluso en los casos en que tales pilas y acumuladores vayan incorporados en aparatos. Las pilas tipo 'botón' y las baterías compuestas de las mismas, cuyo contenido de mercurio no supere el 2 por 100 en peso, están excluidas de esta prohibición. Fuente: RD 1406/1989. Anexo I. Parte I